

DECRETO- DEM- N° 156/2024

MONTE VERA, 12 de agosto de 2.024

VISTO:

La necesidad suscribir contrato por el predio identificado como Lote 1, Parcela 527 P.I.I. N°: 738.995/0004; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 inciso 17 de la ley 2756, faculta al DEM a realizar contratos de locación de inmueble, a los fines de mejorar la administración del Municipio.

Que el Municipio necesita suscribir contrato de locación del inmueble de titularidad del Sr. Briuschi Armando José identificado como Lote 1, Parcela 527 P.I.I. N°: 738.995/0004.

Que las condiciones de contratación obran en Contrato de locación de inmueble que se acompaña como anexo I del presente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la ley 2756.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébese la locación del inmueble propiedad del Sr. Briuschi Armando José, DNI N° 6.246.291 identificado como Lote 1, Parcela 527 P.I.I. N°: 738.995/0004 de la Ciudad de Monte Vera; bajo la modalidad y condiciones detalladas en Anexo I – contrato de locación inmueble, el cual se adjunta y forma parte del presente-, desde el 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.024.

Artículo 2: Impútese la erogación por el pago del canon locativo del contrato a la partida presupuestaria asignada.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

DECRETO – DEM – N° 156/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE

---Entre la Municipalidad de Monte Vera, representada en este acto por el Sr. **Luis Alberto PALLERO**, D.N.I. N°10.928.691, Intendente de la Municipalidad de Monte Vera, con domicilio legal en calle Avenida San Martin N°6190 de la Ciudad de Monte Vera, en adelante “**La Municipalidad**”, y por la otra parte, el Sr. **Armando José Briuschi**, D.N.I. N°: 6.246.291, domiciliado en calle Av. Crespo 1088 de la Ciudad de Recreo, de ahora en adelante “**EL PROPIETARIO**”, convienen de común acuerdo celebrar el siguiente acuerdo:-----

PRIMERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” conviene con “**EL PROPIETARIO**”, el permiso para ingresar al predio de su propiedad a los fines de arrojar los residuos recolectados en el distrito Monte Vera, en la cava que se encuentra ubicada en el inmueble, identificado como Lote 1, Parcela 527, P.I.I.N°:738.995/0004.-----

SEGUNDA: “**LA MUNICIPALIDAD**”, se compromete a realizar el relleno de la cava, haciéndose cargo del costo de la mano de obra.-----

TERCERA: El plazo del presente contrato será desde el día 1° de Julio de 2.024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.-----

CUARTA: “**LA MUNICIPALIDAD**” se obliga a pagar durante la vigencia del presente contrato la suma de \$150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil), previa presentación de la factura correspondiente.-----

QUINTA: “**LA MUNICIPALIDAD**” abonará a “**EL PROPIETARIO**” el pago del canon, de manera mensual, por mes adelantado realizándose los pagos entre el 1° y el 10 de cada mes.-----

SEXTA: Las partes fijan sus respectivos domicilios legales donde lo tienen indicado en el encabezado del presente escrito, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, incluido el federal.-----

---En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de MONTE VERA, a los 12 días del mes de Agosto del Año Dos Mil Veinticuatro.-----

